

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

RESOLUCIÓN DE LA VIGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, APROBACIÓN DE INEXISTENCIA, CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, VERSION PUBLICA, PRORROGA E INCOMPETENCIA.-

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de **Aprobación** de la Inexistencia, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000486, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

A su vez para dar cumplimiento a la Resolución de **Aprobación** de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000486, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Por otra parte, dar cumplimiento a la Resolución de **Aprobación** de la Solicitud de Prorroga, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000499, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Acto seguido para dar cumplimiento a la Resolución de **Aprobación** de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000486, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Dando cumplimiento a la Resolución de **Aprobación** de las Versiones Publicas, para dar contestación a las Obligaciones de Transparencia solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

A continuación se da cumplimiento a la Resolución de **Aprobación** de la

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

Incompetencia, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/387/2023,
solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ---

Por último, dar cumplimiento a la Resolución de **Aprobación** de la
Inexistencia, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/159/2021,
solicitada por parte de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

Se recibe oficio en la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número
DJ/923/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de
Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la
inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de
información 020058723000486. -----

Se recibe oficio en la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número
DJ/922/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de
Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la
Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar
contestación a la solicitud de información 020058723000486. -----

Se recibe oficio en la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número
DJ/921/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de
Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la
Prórroga, para dar contestación a la solicitud de información
020058723000499. -----

Se recibe oficio en la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número
DSPM/CJ/11608/2023, por parte de la Dirección de Seguridad Pública
Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de
Transparencia, aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

contestación a la solicitud de información 020058723000486. -----

Se recibe oficio en la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **DAU/JUR/360/2023**, por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de las Versiones Publicas, para dar contestación las Obligaciones de Transparencia. -----

Se recibe oficio en la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **OM-2437-2023**, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Inexistencia de la Incompetencia, para dar contestación al Recurso de Revisión **RR/387/2023**. -----

Se recibe oficio en la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **ENLACE/SA/114/2023**, por parte de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación al Recurso de Revisión **RR/159/2023**. -----

En uso de la voz dentro del **Cuarto Punto** del Orden del día, a la Servidor Público Habilitado José Esteban Reveles Córdova, **de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, manifestó. --- -----

Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000486, recibida en fecha seis de junio de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: "...SOLICITO EL TITULO PROFESIONAL DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS SOLICITO EL RELOJ CHECADOR Y/O SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS DESDE QUE INGRESO A LABORAR AL AYUNTAMIENTO A LA FECHA DE ESTE ESCRITO SOLICITO LAS BITACORAS DE TARJETAS DE GASOLINA RECIBIDAS A FAVOR DE CORNELIO ALAN GASTELUM

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

VILLALOBOS TODAS LAS QUE HAYA RECIBIDO DURANTE SU LABOR EN EL AYUNTAMIENTO SOLICITO SU GUARDA Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ACTUALIZADA A LA FECHA DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS SOLICITO COPIA DE LAS VACACIONES AUTORIZADAS DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS DEL HACE TRES PERIODOS SOLICITO LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 SOLICITO LAS NOMINAS O CHEQUES RECIBIDOS Y ENTREGADOS AL TRABAJO CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS DURANTE TODO SU LABOR EN EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SOLICITO TODOS LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD ACTIVOS O CONCLUIDOS DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS DESDE SU INGRESO A LA FECHA..." (Sic). Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal resultó competente para atender la solicitud de información respecto a todos los expedientes de responsabilidad activos o concluidos del C. Cornelio Alan Gastelum Villalobos, desde su ingreso a la fecha, lo anterior con apego en el numeral 11 fracción VII del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California; por lo que, se canalizó la solicitud de información a la Dirección de Responsabilidades Administrativas mediante oficio número DJ/873/2023 de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, mismo que fue respondido por medio del oficio número DRA/2786/2022 de fecha trece de junio de dos mil veintitrés, signado por el C. Raúl Urista Gallegos, Director de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, en el cual nos informa lo siguiente: "...Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Autoridad, no se encontraron investigaciones en el Departamento de Investigación de Responsabilidades de Servidores Públicos de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal en contra del C. Cornelio Alan Gastelum Villalobos..." (Sic). Por lo anterior, y con fundamento con los artículos 54 fracción II y 131 fracción II de

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 29 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, solicito al Comité de Transparencia, que declare la inexistencia de la información respecto a expedientes de responsabilidad activos o concluidos del C. Cornelio Alan Gastelum Villalobos, desde su ingreso a la fecha. Es cuanto.-----

En uso de la voz dentro del **Quinto Punto** del Orden del día, a la Servidor Público Habilitado José Esteban Reveles Córdova, **de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, manifestó. --. -----

Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000486, recibida en fecha seis de junio de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: *"...SOLICITO EL TITULO PROFESIONAL DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS SOLICITO EL RELOJ CHECADOR Y/O SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS DESDE QUE INGRESO A LABORAR AL AYUNTAMIENTO A LA FECHA DE ESTE ESCRITO SOLICITO LAS BITACORAS DE TARJETAS DE GASOLINA RECIBIDAS A FAVOR DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS TODAS LAS QUE HAYA RECIBIDO DURANTE SU LABOR EN EL AYUNTAMIENTO SOLICITO SU GUARDA Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ACTUALIZADA A LA FECHA DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS SOLICITO COPIA DE LAS VACACIONES AUTORIZADAS DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS DEL HACE TRES PERIODOS SOLICITO LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 SOLICITO LAS NOMINAS O CHEQUES RECIBIDOS Y ENTREGADOS AL TRABAJO CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS DURANTE TODO SU LABOR EN EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SOLICITO TODOS LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD*

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,

Recurso de Revisión: RR/386/2023

Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

ACTIVOS O CONCLUIDOS DE CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS DESDE SU INGRESO A LA FECHA..." (Sic). Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal resultó competente para atender la solicitud de información respecto a la declaración patrimonial del ejercicio 2023 del C. Cornelio Alan Gastelum Villalobos, lo anterior con apego en el numeral 11 fracciones XII y XIII del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California, por lo que se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter identificativos y patrimoniales; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XII y XXVI, 16 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la segunda sección, vigésimo, trigésimo, fracciones I, II y IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos que contiene la Declaración Patrimonial del C. Cornelio Alan Gastelum Villalobos, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como confidencial ciertas partes de la Declaración Patrimonial, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, toda vez que al presentar la Declaración Patrimonial se encontraba el Servidor Público atendiendo una obligación conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. Por lo que, la divulgación de la información representa un riesgo

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499, Recurso de Revisión: RR/386/2023 Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por lo tanto se pone de manifiesto que no es factible proporcionar al particular la información requerida, toda vez que al liberarse el material de la solicitud de acceso a la información, el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información, ya que se pondría en riesgo la esfera jurídica y la intimidad del C. Cornelio Alan Gastelum Villalobos, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al estarse revelando su esfera privada en la publicidad de sus datos personales identificativos, electrónicos y patrimoniales. Por lo anteriormente expuesto y en razón que dicha confidencialidad cumple con los acuerdos, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar la clasificación de información y se apruebe la versión pública del documento materia de la solicitud de mérito. Es cuanto.

En uso de la voz dentro del Sexto Punto del Orden del día, a la Servidor Público Habilitado José Esteban Reveles Córdova, de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, manifestó. ---

Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000499, recibida en fecha nueve de junio de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: "...Copia Digitalizada (escaneada) de cada uno de los Contratos de personal que fueron contratado bajo la modalidad de asimilable a salarios o cualquier otra modalidad, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 así como cualquier otro en el que haya figurado como contratantes la Oficialía Mayor y el prestador de servicios y éste se encuentre asignado a la Sindicatura Municipal, bajo la responsabilidad del Director de Responsabilidad Administrativas de la Sindicatura Municipal el C. Raul Urista Gallegos. De igual forma (digital y/o escaneado), se solicita a la Tesorería Municipal los montos presupuestados y las partidas presupuestales

6

J

R



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

de las cuales se destino dicho recurso publico para la contratación de dicho personal durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Por último, se solicita en forma digital y/o escaneado los contra recibos, póliza de cobro (o cualquier otra denominación que se les de) de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto a los cheques entregados para cubrir la prestación de dichos servicios los cuales puedes localizarse ante la tesorería Municipal, Oficialía Mayor y/o con el coordinador Administrativo de la Sindicatura..." (Sic). Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información solicitada, respecto a todos los contratos de las personas contratadas bajo la modalidad de asimilables a salarios y los contra recibos, póliza de cobro o cualquier otra denominación, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, resulta compleja, por lo que se tendrá que revisar de manera física los expedientes obrantes en el archivo de la Coordinación Administrativa de la Sindicatura Municipal; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en el artículo 125 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los artículos 23, 27, y 29 fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, me permito solicitar prórroga para dar contestación a la misma, lo anterior para garantizar una debida respuesta al solicitante. Es cuanto -----

En uso de la voz dentro del **Séptimo Punto** del Orden del día, a el Servidor Público Habilitado Mazochiuam Arvayo Duran, de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, manifestó. --- -----

Con la venia de los presentes, procedo a exponer que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, 39, 44 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y numeral 44 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, derivado de la responsabilidad que tienen los Sujetos Obligados de



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499, Recurso de Revisión: RR/386/2023 Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

hacer Pública la Información que tengan en su posesión con excepción de la que tenga el carácter de confidencial, prevaleciendo siempre el principio de máxima publicidad en los casos aplicables, o declarar su inexistencia cuando así sea, hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de información con número de folio 020058723000486, en la que solicita información relativa al servidor público CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS, es de informarse que del oficio con número DSPM/SA-198/2035/2023 remitido a este enlace por el Subdirector Administrativo de esta corporación, en lo que respecta al punto 1, 2, 3,6 (Lo que respecta, a la declaración patrimonial de Cornelio Alan Gastélum Villalobos del ejercicio fiscal 2023, al realizar una búsqueda en los archivos, el resultado es igual a 0 (cero). Asimismo, me permito señalar que el servidor público referido, no se encuentra obligado a proporcionar copia de su declaración patrimonial. No omito manifestar que el solicitante podrá requerir información de referencia, a la Sindicatura Municipal, quien administra el sistema de las declaraciones patrimoniales), 8 (Por último, por lo que hace a todos los expedientes de responsabilidad activos o concluidos de Cornelio Alan Gastélum Villalobos, desde su ingreso a la fecha, se realizó una búsqueda en los archivos de esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, resultando 0 (cero) documentos. No omito manifestar que el solicitante podrá requerir información de referencia, a la Sindicatura Municipal), es cuánto. -----

En uso de la voz dentro del **Octavo Punto** del Orden del día, a la Servidora Pública Habilitada Daniela Lizeth Medellín Navarro, de la **Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, manifestó. --.

En virtud de las obligaciones contenidas en los artículos 81 fracciones III, IV, XVII, XIX, XX y XXVII, 83 fracción IV Inciso J1, J2, J3, J4, J5, J6 y J7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito en caso de considerar procedente la aprobación de los siguientes Proyectos de Versión Pública: -----

221 Autorizaciones emitidas por el Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de Administración Urbana, mismas que fueron despachadas en los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veintitrés, esto con la

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

finalidad de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; lo anterior para encontrarnos en posibilidad de velar por el derecho de acceso a la información pública y por otro lado salvaguardando la protección de datos personales de los titulares, por tal motivo los datos personales, que han sido testados en la versión pública proporcionada son nombre, domicilio, número telefónico, correo electrónico y firma autógrafa. -----

109 Autorizaciones emitidas por el Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Administración Urbana, mismas que fueron despachadas en los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veintitrés, esto con la finalidad de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; lo anterior para encontrarnos en posibilidad de velar por el derecho de acceso a la información pública y por otro lado salvaguardando la protección de datos personales de los titulares, por tal motivo los datos personales, que han sido testados en la versión pública proporcionada son nombre, domicilio y firma autógrafa.-----

327 Licencias de Construcción emitidas por el Departamento de Control Urbano de Dirección de Administración Urbana, mismas que fueron despachadas en los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veintitrés, esto con la finalidad de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 fracción IV, Inciso J3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; lo anterior para encontrarnos en posibilidad de velar por el derecho de acceso a la información pública y por otro lado salvaguardando la protección de datos personales de los titulares, por tal motivo los datos personales, que han sido testados en la versión pública proporcionada son nombre, RFC, correo electrónico, número telefónico y firma autógrafa. -----

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

En uso de la voz dentro del **Noveno Punto** del Orden del día, a la Servidora Pública Habilitada Lorely Nieto Molina, **de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, manifestó. --. -----

Anteponiendo un cordial saludo, en atención al **Recurso de Revisión RR/0387/2023** interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Baja California, promovido con motivo de la solicitud con folio **020058723000261** y de conformidad con los artículos 54 fracción II se solicita al Comité de Transparencia del Municipio de Mexicali el cual usted preside, sirva **declarar la incompetencia**, por los motivos que a continuación se exponen:-----
Primeramente, resulta necesario transcribir la solicitud con folio 020058723000261:-----

--"**Se solicita acceso a los documentos y productos desarrollados por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) en el marco del Convenio específico de colaboración celebrado ante dicha institución y el XXII Ayuntamiento de Mexicali de fecha 2 de febrero de 2021, para la implementación del "Proyecto de demarcación de la zona federal del sistema lagunar Xochimilco - México y Campestre en la Ciudad de Mexicali, Baja California", a saber:**-----

- a) **Reporte de estudio hidrológico considerando el gasto proveniente del dren colector del norte.**-----
- b) **Memoria técnica topográfica del levantamiento topobatimétrico.**---
- c) **Reporte de estudio hidráulico (sic)**-----
- d) **Plano y archivo formato AutoCAD del proyecto de delimitación del complejo lagunar." (sic)**-----

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

Se señala que, la respuesta de este Sujeto Obligado, consistió que, en relación a la solicitud, se hizo de su conocimiento que la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, no es el área responsable para brindar información respecto a lo requerido.-----

Por lo anterior, en atención al recurso de revisión RR/0387/2023 interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Baja California, de conformidad a la fracción II del artículo 54 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita del al Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, **declarar la incompetencia** de la información "**documentos y productos desarrollados por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) en el marco del Convenio específico de colaboración celebrado entre dicha institución y el XXII Ayuntamiento de Mexicali de fecha 2 de febrero de 2021, para la implementación del "Proyecto de demarcación de la zona federal del sistema lagunar Xochimilco - México y Campestre en la Ciudad de Mexicali, Baja California"**"; por los motivos que a continuación se señalan.-----En fecha dos de febrero de dos mil veintiuno se celebró el convenio específico de colaboración celebrado por el Municipio de Mexicali, Baja California, representado por la Presidenta Municipal, con la intervención del Secretario del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, el Tesorero Municipal y el Director de Protección al Ambiente sujetos obligados para efectos de transparencia.-----

-----Así mismo, en la Cláusula Quinta del convenio se señala que ~~nombran~~ como representantes al Director de Protección al Ambiente del XXIII Ayuntamiento, así como al Investigador del Instituto de Ingeniería para el desarrollo y seguimiento de las acciones referidas en el instrumento.--Por tanto, se manifiesta que esta dependencia no fue partícipe en la celebración del convenio específico de colaboración para la implementación del "Proyecto de demarcación de la zona federal del sistema lagunar Xochimilco", así mismo, y de conformidad a las atribuciones de la Oficialía Mayor establecidas en el artículo 59 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California este sujeto obligado no tiene relación con los temas que son objeto del convenio celebrado ni es competente para generar ni

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

resguardar la información solicitada.-----
Por lo anteriormente expuesto, y en atención al recurso de revisión RR/0387/2023 interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Baja California, promovido con motivo de la solicitud con folio **0020058723000261** y de conformidad con la fracción del artículo se solicita de ese Comité de Transparencia sirva declarar la **incompetencia** antes señalada.-----

En uso de la voz dentro del **Decimo Punto** del Orden del día, a la Servidor Público Habilitado Juan José Valdez Argote, **de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, manifestó. --.-----

Buen día a todas y todos los miembros del comité!!-----
Vía correo electrónico fue recibido en fecha 09 de junio de 2023 el recurso de revisión RR/159/2023, derivado de la solicitud de información con número de folio **0207921**.-----

Mismo que fue remitido al Jefe del Departamento de Jueces Calificadores de la Secretaría del Ayuntamiento; para su debida atención y referente a lo petitionado nos hiciera llegar la información que se encuentre en el área a su cargo.-----

Para mayor referencia me permito leer el contenido de lo solicitado.-

'solicito la siguiente información a la autoridad'-----

¿Cuáles son los requisitos para ser Juez Calificador?-----

**II.-Desde el periodo que comprende 2014 a la actualidad
¿Cuántas convocatorias de recursos de oposición para ocupar
el cargo de Juez Calificador se han llevado a cabo?**-----

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499, Recurso de Revisión: RR/386/2023 Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

III.- Desde el periodo que comprende 2014 a la actualidad ¿Cuál es el procedimiento para la selección de jueces calificadoros?-----

IV.- Desde el periodo que comprende 2014 a la actualidad, ¿Cuáles son los nombres de las personas que han sido designadas como Juez Calificador?-----

V.- De la anterior pregunta se desprende lo siguiente desde el periodo 2014 a la actualidad, Cual ha sido el lugar de adscripción y el horario laboral de cada Juez Calificador?-----

VI.-¿Cuál es la fracción más sancionada por el juez calificador en el transcurso del presente año?." (sic).-----

En debida respuesta al oficio enviado, el Jefe del Departamento de Jueces Calificadores de la Secretaría del Ayuntamiento dio respuesta al recurso de referencia vía oficio, recibido en fecha **15 de Junio del 2023**, misma que señala la siguiente información.-----

1.-En relación al punto uno, hago de su conocimiento que en el año 2014 a la fecha se tiene conocimiento que se han celebrado tres convocatorias para concurso de oposición para ocupar cargo de juez calificador, siendo esta en los años 2014, 2017 y la última llevada a cabo en 2021.-----

2.-En relación al punto dos, anexó a su respuesta, copia del oficio número OM-0720/2021 que signa la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, mediante el cual se advierten los nombres de las personas que ha sido designadas como Jueces Calificadores durante los años 2014 al 2021.

3.- En relación al punto tres, informó que en los archivos de este Departamento obran horarios de trabajo de los Jueces Calificadores en los diversos Juzgados del Municipio de Mexicali del año 2017 al 2021; mismos que

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

se anexan de forma digital en formato. pdf en un dispositivo USB-, de los cuales se advierte la adscripción del juez en turno en cada uno de los juzgados calificadores.-----

Por otra parte, en lo referente a los años 2014, 2015 y 2016, el Jefe del Departamento de Jueces Calificadores manifiesta que no se encontró en los archivos de ésta área documentación referente a los horarios de trabajo ya que como dependencia gubernamental solo estamos obligados a resguardar información oficial por el término de 5 años de conformidad en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento del Archivo Histórico del Municipio de Mexicali, Baja California.-----

Finalmente, se solicita al comité de transparencia que sesione para que se declare la inexistencia de la información referente al periodo de los años 2014, 2015 y 2016, en virtud de lo señalado con anterioridad, con fundamento en la fracción II de los Artículos 54, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y fracción III de los artículos 29 y 126 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.-----

Dicho lo anterior, pido **al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali declare la inexistencia de la información contemplada en la solicitud de información 0207921, para poder dar respuesta a lo solicitado. Es cuánto. Gracias.** -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

-----**I.- Competencia:** El Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 53, 54, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499, Recurso de Revisión: RR/386/2023 Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De los Comités de Transparencia:

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de Ampliación del Plazo de Respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, media.

De la Información Confidencial:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

VI.- Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

XII.- Información Confidencial: La información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre

6

Handwritten signature and initials



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499, Recurso de Revisión: RR/386/2023 Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley General y la presente Ley. -----

XXVI.- Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. -----

Artículo 16.- Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: -----

VI.- Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial. -----

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

Artículo 172. Transcurridos los sesenta días a que hace referencia el artículo 128 de la Ley, sin que el solicitante acredite el pago de los costos de reproducción o recoja la documentación correspondiente, así como de la falta de interés del solicitante dentro del mismo término, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información. En caso de haber realizado el pago de los costos de reproducción, el cómputo de los sesenta días señalado en el párrafo anterior, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil a la exhibición del recibo de pago. 22 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Para poder acceder a la información solicitada, fuera del plazo señalado en el artículo 128 de la Ley, deberá realizarse una nueva solicitud, sin responsabilidad alguna para los Sujetos Obligados. -----

Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información. -----

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial: -----



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499, Recurso de Revisión: RR/386/2023 Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y
III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

VIGÉSIMO: Cuando se solicite información relativa a los datos personales, por una solicitud de acceso a la información, se deberá dar vista al Comité de Transparencia para que determine si se trata o no de información confidencial. Si se decide proporcionar la información, para no coartar el ejercicio del derecho de acceso a la información del solicitante, se deberá observar el procedimiento de disociación o en su caso, se deberá de elaborar una versión pública del documento. La disociación consiste en el procedimiento por el cual, los datos personales no pueden asociarse a su titular, ni permitir, por su estructura, contenido o grado de difusión, la identificación individual del mismo.

TRIGÉSIMO: Para efectos de los presentes Lineamientos, los datos personales que contengan el sistema o los documentos que utilizan, generan, transforman o poseen para cumplir con sus atribuciones, y que se consideran

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

como información confidencial, se clasifican, de manera enunciativa, mas no limitativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California, que se transcriben a continuación: -----

I. Identificativos: el nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, idioma, lengua y demás análogos; -----

IV. Patrimoniales: los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, afores, número de tarjeta de crédito o débito, servicios contratados, referencias personales y demás análogos; -----

De la Inexistencia de la Información: -----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados -----

Artículo 124.- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada. -----

Artículo 131.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I.- Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III.- Ordenará, siempre que sea

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV.- Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. -----

Artículo 132.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. -----

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

Artículo 29.- El comité tendrá las siguientes atribuciones, de manera enunciativa mas no limitativa. -----

III. Emitir resoluciones que confirmen la inexistencia de información. -----

Artículo 126.- En caso de que la información solicitada fuera inexistente, el Enlace de Transparencia o en su caso la Unidad Coordinadora de Transparencia lo comunicará de inmediato al comité, lo deberá realizarse dentro de los primeros 3 días contando a partir de la de la formulación de la solicitud.

Para efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar. -----

De las Prórrogas -----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

partir del día siguiente a la presentación de aquélla. -----
Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. -----

De la Incompetencia-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.-----

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:
I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información. -----
II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia-----

III.- Motivación.-----

En relación al Punto Cuarto, Séptimo y Decimo: En todos estos casos y después de una búsqueda exhaustiva dentro de las dependencias encargadas de dar contestación a la la información solicitada por medio de las solicitudes a través de la Plataforma Nacional de Transparencias, no fue posible encontrar la información referida.-----

En relación a los Puntos Quinto y Octavo : Sin embargo, cabe señalar que los documentos que requieren contienen información con datos personales, la cual puede ser manipulada dándosele un mal uso, por lo que consideramos que la información debe ser clasificada como confidencial, en razón de ello, es necesario que este Comité evalué la afectación que pudiera darse de la utilización de estos documentos si fueran proporcionados y de ser así, resultaría una violación a la protección de datos personales que como autoridad responsable debemos proteger.-----

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

En relación al punto Sexto : Con el fin de hacer una búsqueda exhaustiva e informar al solicitante que su la respuesta de la solicitud está siendo recopilada por esta dependencia, se justifica la prórroga presente, teniendo como finalidad proporcionar los datos más exactos a la misma salvaguardando los derechos del peticionario.-----

----- **En relación a los Puntos Noveno y :** Se informa que la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, no es el área responsable para brindar información respecto a lo requerido, ya que la dependencia no fue participe en la celebración del convenio en mención.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA.-----

R E S U E L V E-----

PRIMERO. – En relación al **CUARTO** punto del Orden del día, SE APRUEBA de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000486, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **Daniella Alejandra López Gastelum**, Presidenta del Comité de Transparencia, **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente.-----

SEGUNDO. – En relación al **QUINTO** punto del Orden del día, SE APRUEBA de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000486, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **Daniella Alejandra López Gastelum**, Presidenta del Comité de Transparencia, **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali,
respectivamente. -----

TERCERO. – En relación al **SEXTO punto** del Orden del día, SE APRUEBA de la Solicitud de Prórroga, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000499, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **Daniella Alejandra López Gastelum**, Presidenta del Comité de Transparencia, **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. -----

CUARTO. – En relación al **SEPTIMO punto** del Orden del día, SE APRUEBA de la Inexistencia de información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000486, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **Daniella Alejandra López Gastelum**, Presidenta del Comité de Transparencia, **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. -----

QUINTO. – En relación al **OCTAVO punto** del Orden del día, SE APRUEBA de las Versiones Publicas, para dar contestación a la Obligaciones de Transparencia, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **Daniella Alejandra López Gastelum**, Presidenta del Comité de Transparencia, **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. -----

SEXTO. – En relación al **NOVENO punto** del Orden del día, se aprueba la Incompetencia, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/387/2023 solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ---

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **Daniella Alejandra López Gastelum**, Presidenta del Comité de Transparencia, **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. -----

SEPTIMO. – En relación al **DECIMO punto** del Orden del día, se aprueba la Inexistencia, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/159/2021 solicitada por parte de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **Daniella Alejandra López Gastelum**, Presidenta del Comité de Transparencia, **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. -----

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Solicitud de Acceso a la Información Pública, 020058723000486, 020058723000499,
Recurso de Revisión: RR/386/2023
Obligaciones de Transparencia: Primer Trimestre 2023

Daniella Alejandra López Gastelum.
Presidenta del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzón Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte de la Resolución de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 16 de junio de 2023.